



Radicado: D 2022070005703

Fecha: 26/09/2022

Tipo: DECRETO

Destino: DIANA



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO**

**Por el cual se aclara una disposición administrativa**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 117 municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por Decreto 2022070005394 del 07 de septiembre de 2022, mediante el cual se encargó como Directivo Docente – Coordinadora, en vacante temporal a la señora **PUERTA VALDERRAMA DIANA ISABEL**, identificada con cédula N° **1.094.909.583**, Bióloga, Magíster en Enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales, vinculada en propiedad, inscrita en el Grado "3AM" del Escalafón Nacional Docente, estatuto de profesionalización docente Decreto Ley 1278 de 2002, para la Institución Educativa San José, Sede Liceo San José, del Municipio de Betulia, en reemplazo de **PEREZ SEPULVEDA HUBER ANDRES**, identificado con cédula de ciudadanía N° **15.489.087**, quien se encuentra como rector encargado.

En atención a que, en el acto administrativo anteriormente mencionado, se cometió un error al transcribir la Institución Educativa en la que venía laborando la señora **PUERTA VALDERRAMA**, se hace necesario aclarar parcialmente el artículo primero del Decreto 2022070005394 del 07 de septiembre de 2022; en el sentido de indicar que la Institución Educativa correcta donde venía laborando la señora **PUERTA VALDERRAMA** es la Institución Educativa Rural Santa Rita, sede Institución Educativa Rural Ovejas, del municipio de San Vicente, y no la Institución Educativa San José, sede Liceo San José, del municipio de Betulia, como se expuso allí.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar parcialmente, del Decreto 2022070005394 del 07 de septiembre de 2022, artículo primero, por el cual, se encargó como Directivo Docente – Coordinadora, en vacante temporal a la señora **PUERTA VALDERRAMA DIANA ISABEL**, identificada con cédula **1.094.909.583**, Bióloga, Magíster en Enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales, vinculada en propiedad, inscrita en el Grado “3AM” del Escalafón Nacional Docente, estatuto de profesionalización docente Decreto Ley 1278 de 2002, para Institución Educativa San José, Sede Liceo San José, del Municipio de Betulia; en el sentido de indicar que la Institución Educativa en la que venía laborando la señora PUERTA VALDERRAMA es la Institución Educativa Rural Santa Rita, sede Institución Educativa Rural Ovejas, del municipio de San Vicente, y no la Institución Educativa San José, sede Liceo San José, del municipio de Betulia, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a la señora **PUERTA VALDERRAMA DIANA ISABEL**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no proceden recursos en la vía Gubernativa y archivar copia en la hoja de vida.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**MONICA QUIROZ VIANA**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar – Directora de Talento Humano	Ana Sierra	20/09/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo – Abogado Contratista	W. A. Ocampo	19/09/2022
Proyectó:	Martha Lucia Cañas Jiménez - Profesional Universitaria	M. L. Cañas J.	14/09/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.